



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)



Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

() D/Dª MARIA VICTORIA PÉREZ FERNÁNDEZ
CEHEGIN

- () AGENTE DE DESARROLLO LOCAL (CATI) pd
 COPIA DE LOS OFICIOS DIRIGIDOS A LOS SEÑORES RELACIONADOS.

TARJETA ACUSE DE RECIBO

A/GM

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, y a reserva de lo especificado en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"13º.-INFORMES Y PROPUESTAS DE SERVICIOS MUNICIPALES.-

■ Se da cuenta de la propuesta que formula a la Junta de Gobierno Local, el Concejal de Desarrollo Local, Industria y Promoción Económica, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

"...D. Francisco Chico Molina, Concejal Delegado de la Alcaldía en materia de Desarrollo Local, Industria y Promoción Económica, por Resolución de la Alcaldía nº 554/2015 de 16 de julio de 2015,

EXPONE:

Visto el Informe de la Técnico Responsable del Vivero de Empresas "El Coso", relativo a la solicitud de prórroga de despacho,

PROPONE a la consideración de la Junta de Gobierno Local prórroga del despacho número 6 cuya cesionaria es Dña. María Victoria Pérez Fernández por un año hasta el 18/01/2019, tal y como está establecido en el Reglamento Regulador del Vivero de empresas y su notificación a la misma, así como la publicación en la página web del ayuntamiento de Cehegín..."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda prestar su aprobación a la propuesta examinada, en los mismos términos de su redacción."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de SEIS MESES, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.



Cehegín, 13 de diciembre de 2017
EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo: Pedro José Segura López